

26588 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con sede en Murcia, dictada en el recurso número 98/1993, interpuesto por don Fernando Imbernón Bolarín.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con sede en Murcia, el recurso número 98/1993, interpuesto por don Fernando Imbernón Bolarín, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 25 de junio de 1992, por la que se desestima su petición de que se le reconozca como antigüedad a todos los efectos el desempeño, en comisión de servicios, del puesto de trabajo de Jefe de Servicios, desde el 16 de mayo de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con sede en Murcia, ha dictado sentencia de 31 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Imbernón Bolarín, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 28 de agosto de 1992, frente a la resolución de 25 de junio de 1992 de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia desestimando la solicitud del recurrente de reconocimiento de la antigüedad de la comisión de servicios de Jefatura de Servicios desde el 16 de mayo de 1990, a todos los efectos, por ser estas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

26589 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 28 de julio de 1994, en el recurso número 897/1991, interpuesto por don Félix Pinto Martín.

En el recurso contencioso-administrativo número 897/1991, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a instancia de don Félix Pinto Martín, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 28 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico los actos administrativos que impugna el recurso, y declaramos el derecho del recurrente al cobro de los trienios devengados durante el tiempo en que perteneció al Cuerpo Auxiliar de Prisiones, así como los posteriores, con arreglo al coeficiente 2,6 asignado al Cuerpo de Ayudantes; con la retroactividad de cinco años desde que formuló la primera reclamación. No hacemos una expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

26590 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 6 de julio de 1994, en el recurso número 939/1992, interpuesto por don José Luis Martínez Ambroa.

En el recurso contencioso-administrativo número 939/1992, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sección Primera, a instancia de don José Luis Martínez Ambroa, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 6 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Martínez Ambroa contra desestimación presunta por silencio administrativo de sus peticiones a la Administración Penitenciaria, el 15 de abril de 1985, sobre actualización de trienios ganados en el extinguido Cuerpo de Auxiliares de Prisiones, y debemos declarar y declaramos la nulidad del expresado acto presunto, así como el derecho del recurrente a que el trienio ganado cuando pertenecía al Cuerpo Auxiliar de Prisiones le sea reconocido como correspondiente al grupo C, con abono de atrasos a partir de la expresada fecha de abril de 1985; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26591 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados 63 expedientes de beneficios de los Polos de Desarrollo Industrial de Granada y Sevilla y de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla La Vieja y León, Extremadura y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de septiembre de 1994, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados 63 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla La Vieja y León, Extremadura y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 2 de septiembre de 1994, por el que se declaran caducados 63 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla La Vieja y León, Extremadura y Galicia, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General